



COMISION DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 025

21 de noviembre de 2012

Por medio de la cual se resuelve una APELACION

ANTECEDENTES

HERNANDO CASTILLO ORTIZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79810751, en su condición de participante en la convocatoria 2012-033 (**Cargo: Sustanciador, Grado: 11 Dependencia: Procuraduría 57 Judicial I Administrativo de Cali**), interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que es apto para desempeñar dicha labor por cuanto esta cursando el cuarto año de derecho en la Universidad Libre Seccional Cali, Valle, certificado que no fue anexada a su debido tiempo por la demora en la entrega de esta .

CONSIDERACIONES

Mediante Resolución No. 1409 del 7 de noviembre de 2011, publicado del 8 al 13 de noviembre en la pagina Institucional, la Oficina de Selección y Carrera negó la reclamación por considerar que no acreditó los requisitos exigidos en la convocatoria, (Educación formal y la experiencia laboral).

Al resolverle en forma negativa la reclamación se le concedió en el acto el recurso de apelación, que así mismo fue interpuesto en el mismo documento.

Ahora bien la Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que conforme a la Resolución 254 de 2012 en su artículo tercero el aspirante debió con la inscripción al concurso anexar escaneados en el aplicativo de inscripción los documentos que soportaban los requisitos mínimos ya sean directamente o por equivalencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000; en consecuencia al cerrarse la convocatoria y no haber acreditado en el plazo conferido los documentos necesarios exigidos por la convocatoria hay lugar

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification

No CO233420





a proceder a negar la admisión al concursante por cuanto el apelante solo acreditó como tiempo laboral un año y dos meses.

En mérito de lo expuesto, la COMISION DE CARRERA en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: NO ADMITIR la Apelación de HERNANDO CASTILLO ORTIZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79810751, en su condición de participante en la convocatoria 2012-033 (**Cargo: Sustanciador, Grado: 11 Dependencia: Procuraduría 57 Judicial I Administrativo de Cali**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y por consiguiente, **CONFIRMAR la RESOLUCIÓN 1409 del 7 de noviembre de 2012 de no admitir al apelante al concurso.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto 262 de 2000.

TERCERA: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA
Presidente

Original firmado
CHRISTIAN JOSE MORA PADILLA
Integrante

Original firmado
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante

Original firmado
ALBA CRISTINA GRUESO
Integrante

Original firmado
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante

Proyectó: lcmv

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

